TEMUCO
MUNICIPIO CIUDADANO

DECRETO Nº 1087 /

TEMUCO, 08 ABR 2022

V I S T O S:

1.-Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.-El Reglamento N° 003 de fecha 17 de julio 1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.

3.-D.A. N° 2657 de fecha 01 de octubre 2008, que asigna el puesto 59 del Bandejon 1 Feria Pinto a GRACIELA BELLO CABELLO.

4.- Orden de ingreso municipal, que indica pago al día.

5.- Constancia del administrador de la Feria Pinto.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, la asignataria ha solicitado a la Administración de la Feria Pinto, cambio de puesto, por lo que mediante constancia, el Administrador, autoriza lo solicitado.

D E C R E T O

1.- Autorícese a efectuar el cambio de puesto, dentro del mismo Bandejon N° 1 de la Feria Pinto, a la persona que se señala, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE	RUN	DIRECCION PARTICULAR	BANDEJON Y PUESTO ACTUAL	TRASLADO A PUESTO	ACTIVIDAD
BELLO CABELLO GRACIELA			BANDEJON 1 PUESTO 59	56, BANDEJON N° 1	FRUTAS Y VERDURAS

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a hacer los ajustes necesarios, para que el rol de cargos de la Feria Pinto se actualice de acuerdo a lo informado en el presente decreto.

3.- A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDZ(S)/RPM/Cem.-
DISTRIBUCIÓN:
- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO

24 504/3